



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub-Departamento Personal.-

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL  
 DE FUNCIONARIA QUE SE INDICA.- /

PARRAL, 25 Nov 2013

DECRETO ALCALDICIO N° 1069.1

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- La Ley 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 5.- Finiquito de Trabajador de fecha 07 de Noviembre de 2013.-
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Que la funcionaria que se individualiza, a cesado en el cargo que desempeñaba como Asistente de Párvulos de la Escuela E – 573 “Luis Armando Gómez Muñoz” de la comuna de Parral, Art. 160, N° 3, del D.F.L. N° 1 de 2003 (Código del Trabajo actualizado) (No concurrencia del trabajador a su labores sin causa justificada por más de tres días consecutivos en el mes), lo que justifica la aprobación del finiquito que pone término a su relación laboral con el Departamento de Educación Municipal de Parral.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, a contar del 11 de Octubre de 2013, el termino de relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, de la Sra. **MARIA JACQUELINE VIVANCO AMPUERO**, R.U.T. N° 13.079.159-k, Asistente de Párvulos de la Escuela E – 573 “Luis Armando Gómez Muñoz” de la comuna de Parral.-
- 2.- ESTABLECESE, que en virtud del referido termino de Contrato de Trabajo, el funcionario deja de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del **12 de Octubre de 2013**, por la causal establecida en el **Art. 160, N° 3** del D.F.L. N° 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (No concurrencia del trabajador a su labores sin causa justificada por más de tres días consecutivos en el mes) debiéndosele cancelar la cantidad de \$ **109.988**, por concepto de feriado proporcional equivalente a 12,79 días corridos, conforme se establece en el correspondiente finiquito.-
- 3.- La funcionaria antes individualizada, al momento de su retiro del Servicio de Educación, no se encuentra sometida a sumario ni a investigación sumaria.-
- 4.- INCORPORASE el texto del Finiquito de Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 21 – 03 – 004 Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

GABRIELA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA  
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/WBF/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

ABOGADO  
 D.A.E.M.  
 PARRAL